



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Verbal – auto inadmisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00452-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Causal primera:

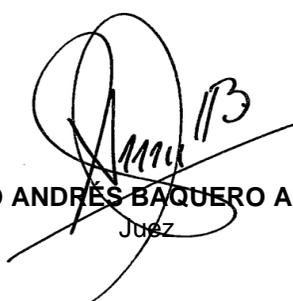
- a. **Normatividad aplicada:** Numerales 9 y 11 del artículo 82 del CGP. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- b. **Yerro anotado:** En la demanda no se determina la cuantía ni se indica el lugar de notificación electrónica de los testigos.
- c. **Subsanación:** Adecúese la demanda en el sentido de precisar:
 - La cuantía del proceso, expresada con exactitud de su valor, conforme a lo previsto en el artículo 25 del C.G.P.
 - El canal digital donde deben ser notificados los testigos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

2. Causal segunda:

- d. **Normatividad aplicada:** Artículo 84 del C.G.P.
- e. **Yerro anotado:** Las pruebas documentales aportadas, no son legibles en su mayoría.
- f. **Subsanación:** Adose copia legible y digitalizada de las pruebas documentales que se anuncian en la demanda.

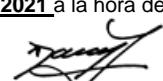
Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72 fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.</p> <p> David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>
